

Expediente: **467/24-I2**
Carátula: **ABALLAY CRISTIAN ABEL C/ PAVON SRL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20352817660 - ABALLAY, Cristian Abel-ACTOR
90000000000 - PAVON SRL, -DEMANDADO
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO
20255032470 - PAVON, JOSE-TERCERO INTERESADO
90000000000 - PAVON, JOSE WALTER-DEMANDADO
90000000000 - ALBORNOZ, PAOLA VANESA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 467/24-I2



H105016395591

JUICIO: ABALLAY CRISTIAN ABEL c/ PAVON SRL s/ DESPIDO - EXPTE. N° 467/24-I2 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

Habiendo dado cumplimiento con la notificación ordenada en el punto II del proveido de fecha 01/09/2026 y atento al estado del presente incidente y de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 del CPL dispongo abrir la causa a prueba por el término de **QUINCE DÍAS**, en su mérito, proveo a las pruebas ofrecida por la parte actora:

1.- DOCUMENTAL: acepto la prueba documental ofrecida en la oportunidad procesal correspondiente y la tengo presente para su valoración al momento de dictar sentencia.

2.- INFORMATIVA: acepto la prueba informativa ofrecida. En consecuencia, líbrense los oficios correspondientes a fin de requerir:

A) Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA): a los fines de que tengan a bien informar las actividades económicas, impositivas y facturación registrada por PAVON S.R.L., CUIT 30-71681719-5, correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2022 a la fecha.

B) Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán: a los fines de que tengan a bien informar las actividades económicas, impositivas y facturación registrada por PAVON S.R.L., CUIT 30-71681719-5, correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2022 a la fecha.

C) Banco Central de la República Argentina (BCRA): a los fines de que informe de manera detallada la situación financiera, titularidad de cuentas operativas de la firma PAVON S.R.L., CUIT 30-71681719-5, del Sr. JOSE WALTER PAVON, CUIL N° 20-23828720-1, y de la Sra. PAOLA VANESA ALBORNOZ, CUIL N° 27-24803188-9.

D) Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público de Comercio de la provincia: a los fines de que tenga por bien remitir un informe actualizado de la sociedad PAVON S.R.L., CUIT 30-71681719-5, con el detalle exacto de su nómina de socios, cuotas partes y gerentes administradores.

E) Registro Inmobiliario de la Provincia a los fines de que informe la totalidad de los bienes inmuebles inscriptos a nombre de PAVON S.R.L., CUIT 30-71681719-5, así como los registrados a nombre de JOSE WALTER PAVON, CUIL N° 20-23828720-1, y de PAOLA VANESA ALBORNOZ, CUIL N° 27-24803188-9.

F) Dirección Nacional de Registros de Propiedad del Automotor, a los fines de que informe la totalidad de los bienes automotores inscriptos a nombre de PAVON S.R.L., CUIT 30-71681719-5, así como los registrados a nombre de JOSE WALTER PAVON, CUIL N° 20-23828720-1, y de PAOLA VANESA ALBORNOZ, CUIL N° 27-24803188-9.

G) Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia, a los fines de que tenga por bien informar si existe expediente a nombre de Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresa (PPCE) iniciado por la sociedad PAVON S.R.L., CUIT 30-71681719-5.

H) Dirección General de Catastro de la provincia: a los fines de que tenga por bien remitir composición de la parcela correspondiente al padrón identificado bajo el número 615947.

Las entidades oficiadas deberán contestar dentro del plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el último párrafo del art. 411 del CPCyC, de aplicación supletoria, norma que deberá transcribirse en los respectivos oficios.

Asimismo, hágase saber que los oficios ordenados tramitarán libres de derechos y formularios, conforme lo dispuesto por el art. 13 del CPL.

3. INSPECCIÓN OCULAR: Acepto la prueba ofrecida. A los fines de su producción, se fija para el día **02/10/2026 a hs 10:00** la inspección ocular solicitada en el inmueble sito en calle Diez S/N de la localidad de Villa Marinao Moreno (Salón de fiestas Las Palmeras). Para su cumplimiento ordeno librar Mandamiento al señor Juez de Paz de la mencionada localidad a fin que informe : **a)** El estado de ocupación del inmueble y si existe conexión física entre el acceso por Calle 10 y el accesos de Calle 1. **b)** Composición del inmueble (bienes, maquinarias, materias primas, mercadería en stock o herramientas de valor) y locales comerciales (fábrica, salón de eventos, etc) que funcionen a lo largo de la extensión del mismo. **c)** Nombre, apellido y DNI de las personas que se encuentren al momento de la inspección, identificando bajo qué órdenes o razón social operan y/o identificación de las personas que explotan el inmueble.

A tal fin, acompañe la parte interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad de Juez de Paz y tasa correspondiente. Asimismo, en el mandamiento deberán constar los datos de la persona facultada para su diligenciamiento y la indicación de que las medidas allí ordenadas se realizarán con el auxilio de la fuerza pública conforme Circular de Superintendencia n° 27/2013, que en partes pertinentes dice: "...*DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga...*")

PREVIO al libramiento del mandamiento ordenado, a los fines de su correcta instrumentación, DENUNCIE la parte oferente la persona a autorizar para intervenir en dicha medida y su número de celular. EJC

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.